



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE AGOSTO DE 2008	Suplemento 6881 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 23890

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007 - 2009

Villahermosa, Tab., a 08 de Julio de 2008
DOASM - R 002-2053/ 2008

Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Colinas de Santo Domingo 2ª Etapa" ubicado Km. 15+570 carretera Vhsa- Frontera, Villa Ocuiltzapotlan del Municipio de Centro

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la empresa "Grupo Constructor GORI y Asociados, S.A. de C.V." representada por el C. JUAN MANUEL GONZALEZ GALLEGOS Presidente del Consejo de Administración, solicito ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Colinas de Santo Domingo 2da Etapa" con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- El terreno es de forma irregular en su topografía y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E, indicado por SAS., el tipo de suelo de la zona es de Limo Arcilloso y Arenoso, y el relleno se hará según las especificaciones marcadas por las dependencias correspondientes.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-

El predio destinado a la segunda etapa, se ubica a un costado de la carretera Federal Villahermosa-Frontera Km. 15+570 de la Villa Ocuiltzapotlan perteneciente al Municipio del Centro. A tan solo 20 minutos de la ciudad de Villahermosa; y se encuentra en el lado izquierdo en el sentido de Villahermosa a frontera. Muy cerca de este proyecto, se encuentran viviendas habitacionales, desde hace mucho tiempo habitadas como es el desarrollo habitacional Las Rosas, Lomas de Ocuiltzapotlan, Fracc. Del ISSTE, etc.; el Proyecto cuenta con la Reconsideración de Factibilidad de Uso de Suelo con No. de folio 0000011 de fecha 18 de Febrero de 2008, además, con oficio DOASM/1592/2008, de fecha 02 de Abril de 2008, se dio el Visto Bueno del Proyecto de Fraccionamiento de Tipo Interés Social, denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO" 2da Etapa, por parte de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Municipio de Centro.

III.- De la distribución de suelo.- El fraccionamiento es de tipo de interés social para Desarrollar Viviendas media y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

TABLA DE USO DE SUELO		
USO	CANTIDAD	SUPERFICIE EN M2
AREA HABITACIONAL PARA REGIMEN EN PROPIEDAD DE CONDOMINIO VERTICAL CUADRUPLEX Y/O UNIFAMILIAR	4 SUPER-MANZANAS	85,707.78
AREA PARA LOTES UNIFAMILIARES	45 VIVIENDAS	2,143.56
AREA DE VIALIDAD.	1	13,696.77
AREA DE EQUIPAMIENTO	12	568.08
AREA DE RESERVA	1	526.40
SUPERFICIE TOTAL		102,582.59

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:

Las Características de la Urbanización serán las siguientes: Pavimentos, Guarniciones y banquetas, serán de concreto Hidráulico; el tendido Eléctrico, así como el Alumbrado Publico será Subterráneo; los proyectos de agua Potable y Drenaje Sanitario y Pluvial, se realizaran conforme los proyectos Autorizados por el Sistema de Agua y Saneamiento de el Municipio del Centro.

V.- Tipo de lotes y costo de la vivienda.- Las dimensiones de lotes, así como sus medidas y colindancias, se relacionan en el cuadro manzanero; para construir vivienda de interés social y económica.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.- La estructura vial del fraccionamiento "COLINAS DE SANTO DOMINGO" 2da Etapa, estará integrada por una vialidad principal de 22.70 m de ancho, Vialidad Primaria de 12.00 m y vialidad Secundaria 10.00 m dichas vialidades se conecta mediante carriles de desaceleración con la carretera VHSA-FRONTERA.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO" 2da Etapa, ubicado Km. 15+500 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por la Grupo Constructor GORI y Asociados, S.A. de C.V., para la Urbanización de un Fraccionamiento, ubicado Km. 15+500 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza urbanizar un fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO 2ª ETAPA", ubicado Km. 15+500 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro. Por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

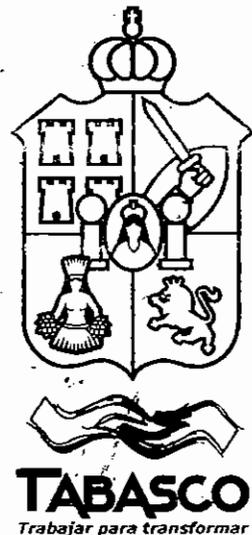
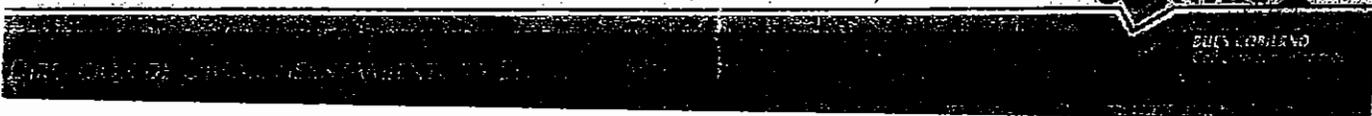
ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS
ASENTAMIENTOS Y
SERVICIOS MUNICIPALES

D:\2008\RESOLUCIONES FRACCDOASM-R002-2053-2007 Fracc. Colinas de Santo Domingo 2da ETAPA



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.